

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

Compañía de Taxis General Ruminahui Rutax Cía Ltda.:

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de la Compañía de Taxis General Ruminahui Rutax Cía Ltda., y lo dispuesto en el Artículo 279 Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de la Compañía de Taxis General Ruminahui Rutax Cía Ltda., al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedemos a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2010, así como con las normas legales vigentes,
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Según información proporcionada por la Administración de la Compañía, a su juicio y de acuerdo a su criterio indican que no existen pendientes de resolver ningún juicio penal planteado en contra de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda. No he conocido de otras denuncias que se hubieren presentado en, contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.
4. Sobre Indisposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente;

- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 inciso 3 y 266),
 - Durante el ejercicio económico 2010 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda. no se ha solicitado a los Administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido únicamente de carácter ordinarias y universales.
 - Durante el periodo que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; por cuanto las juntas generales fueron de carácter universal y no es necesario, según lo disponen los Artículos 242 y 247, numeral 6 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdida por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente, aceptados en el Ecuador.
 6. Se revisó el Informe de Auditoría del año 2010, mismo que incluye una opinión limpia.
 7. Además, cabe señalar las siguientes circunstancias de las operaciones:

La Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda. fue constituida en el

Ecuador el 25 de abril de 1995 y su actividad principal es Servicio de Transporte de Taxis.

8. El entorno económico de la Compañía:

Como resultado de la recesión económica producida en los últimos años debido principalmente al deterioro de la capacidad productiva de los sectores económicos del país, el Gobierno Ecuatoriano aprobó un proceso de dolarización de la economía fijando como moneda de curso legal en el país el dólar de los Estados Unidos de América, Consecuentemente la Contabilidad al 31 de diciembre del 2010 registra las transacciones en U.S. dólares.

9. Políticas contables significativas:

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Preparación de los estados financieros.- Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Caja y bancos.- Representa el efectivo disponible y saldos en bancos.

Ingresos.- Se registran en base a la emisión de las facturas emitidas a los accionistas de la Cía. por concepto de aportes mensuales de tickets.

Gastos Administrativos.- Se registran contablemente todos los gastos administrativos de la Cía por concepto de gastos de: Arriendos, Honorarios Profesionales, Útiles de Oficina, Impuestos, Asociación de Transportes, que permiten el normal desarrollo administrativo de la Cía. De Taxis.

Valuación de muebles y enseres y equipos.- El costo de los activos fijos es depreciado con cargo a los resultados de cada periodo contable, de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada en base a los siguientes porcentajes anuales:

<u>Activos depreciables</u>	<u>Años</u>	<u>Porcentajes de depreciación</u>
Muebles y enseres	10	10%
Equipo de oficina	10	10%

Participación a trabajadores e impuesto a la renta.- Se reconocen en los resultados del año en función al pago.

10. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan consistencia con las asentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, y las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
11. Al 31 de diciembre del 2010, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

	<i>(en U.S. dólares)</i>
<i>Capital</i>	<i>400,00</i>

12. Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.
13. En mi opinión, basado en mi revisión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía. Ltda. , al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de la Compañía de Taxis General Ruminahui Cía Ltda., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Junio 8 del 2011



Jessy Yanchaluiza.

C.P.A, No. 27987

